



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No.



(11/08/2021)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA NUEVA ESTAMPILLA COMO
ELEMENTO DE SEÑALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS SUJETOS DEL
IMPUESTO AL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

La Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, en desarrollo de las facultades contenidas en la Constitución Política, artículo 298, que prescribe: *“Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución”*, y

CONSIDERANDO

Lo ordenado por la Ley 223 de 1995 en su artículo 221, *“Administración y Control. La fiscalización, liquidación oficial, discusión, cobro y recaudo de los impuestos al consumo de qué trata este Capítulo es de competencia de los departamentos y del Distrito Capital de Santafé de Bogotá, en lo que a éste corresponda, competencia que se ejercerá a través de los órganos encargados de la administración fiscal. Los departamentos y el Distrito Capital aplicarán en la determinación oficial, discusión y cobro de los impuestos, los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario para los impuestos del orden nacional. El régimen sancionatorio y el procedimiento para la aplicación del mismo previstos en el Estatuto Tributario se aplicará en lo pertinente a los impuestos al consumo de qué trata este Capítulo”*.

Que el Departamento de Antioquia utiliza un sistema electrónico de control de productos sujetos del impuesto al consumo que permite certificar su autenticidad, mediante la colocación de una estampilla que codifica la información del producto y se utiliza como elemento de señalización de su legalidad, tal y como lo prescribe la Ordenanza 41 de 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia en su artículo 19, *“Señalización. Es el instrumento adoptado por la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, que identifica los productos sujetos al pago del impuesto al consumo o participación porcentual que son distribuidos o comercializados en esta jurisdicción. La señalización es expedida por la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia”*. Los productos así señalizados han sido previamente inscritos en el sistema de información departamental de impuesto al consumo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No.



(11/08/2021)

Que el avance de la tecnología permite refinar constantemente las características técnicas de la estampilla, como elemento de señalización del sistema electrónico de control de productos del que hace parte, garantizando su legalidad y autenticidad, facilitando su lectura y fortaleciendo la confianza de los consumidores de los productos gravados con impuesto al consumo.

Con fundamento en lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese como elemento de señalización autoadhesivo, una nueva estampilla denominada “SYCTRACE 2021”, de la cual se anexa a esta Resolución su ficha técnica como parte integral.

ARTICULO SEGUNDO. Características: el elemento de señalización autoadhesivo de seguridad contendrá las características relacionados a continuación.

Características Lógicas:

- Código QR
- Código Único
- Departamento de Consumo
- Capacidad del Producto
- Nombre del Producto
- Grado Alcohólico
- Empresa Distribuidora
- Sitio Web de Consultas
- Numeración Consecutiva de Impresión.
- Código de Barras
- Fecha Solicitud
- Número de Acta

Características Físicas:

- Cortes de Seguridad
- Tinta Ovi (Optically Variable Ink)
- Impresión Reactiva a la Luz Ultravioleta
- Void (Rastro)
- Micro Textos de Seguridad
- Fondo Tramado de Seguridad
- Orlas de Seguridad
- Película De Seguridad Tamper Evident



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No.



(11/08/2021)

ARTICULO TERCERO: El uso de la estampilla “SYCTRACE 2021” será obligatorio y empezará a regir una vez se agoten las existencias de la estampilla actual, para lo cual el Departamento controlará a través de medios informáticos la circulación de las diferentes versiones, a partir de las fechas de emisión de cada una.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el FEC EN CONSTRUCCIÓN

IVÁN FELIPE VELÁSQUEZ BETANCUR
Subsecretario de Ingresos
Secretaría de Hacienda
Departamento de Antioquia

COMPETENCIA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Carlos Enrique Montoya Mejía Profesional de Apoyo - TdeA		10/08/2021
Revisó:	Manuel Fabián Joven Subsecretaría de Ingresos		10/08/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No.



(11/08/2021)

ANEXO FICHA TÉCNICA – HOJA 1/3



FICHA TÉCNICA

ELEMENTO DE SEÑALIZACIÓN
SYCTRACE 2021





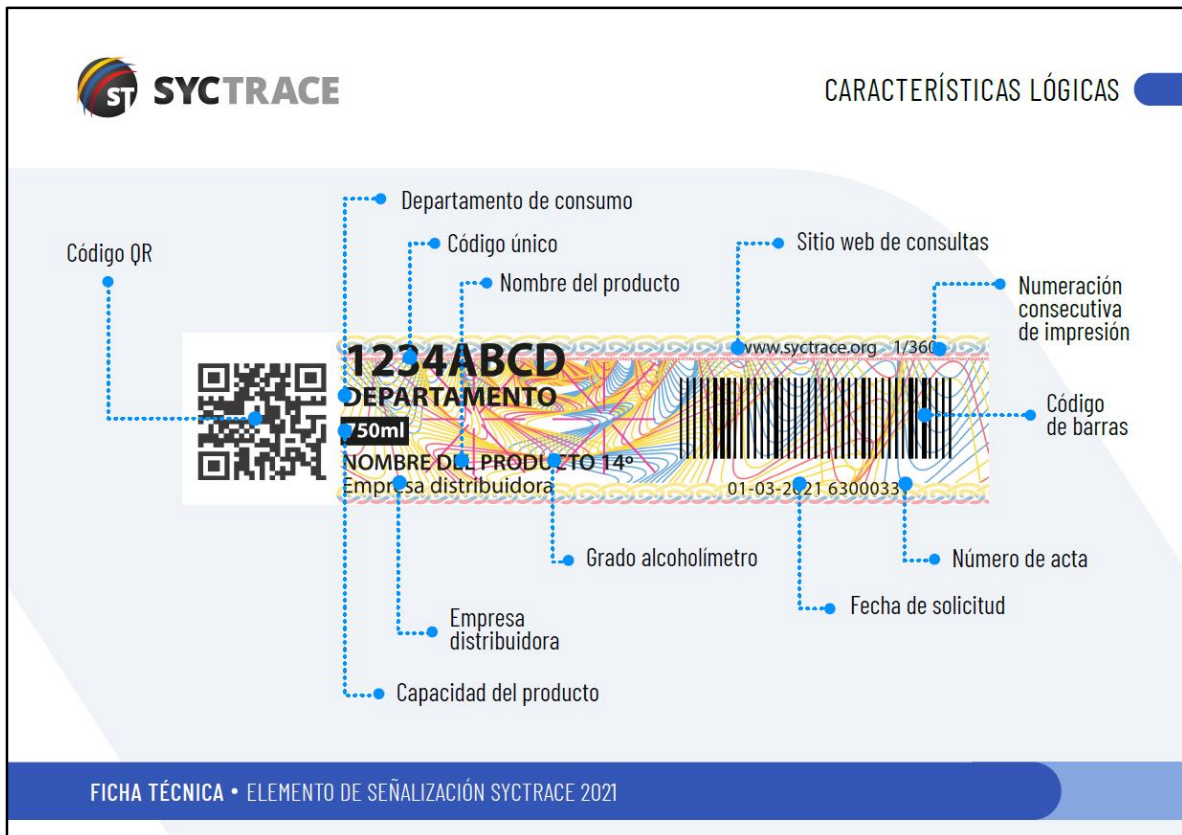
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No.



(11/08/2021)

ANEXO FICHA TÉCNICA – HOJA 2/3






DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

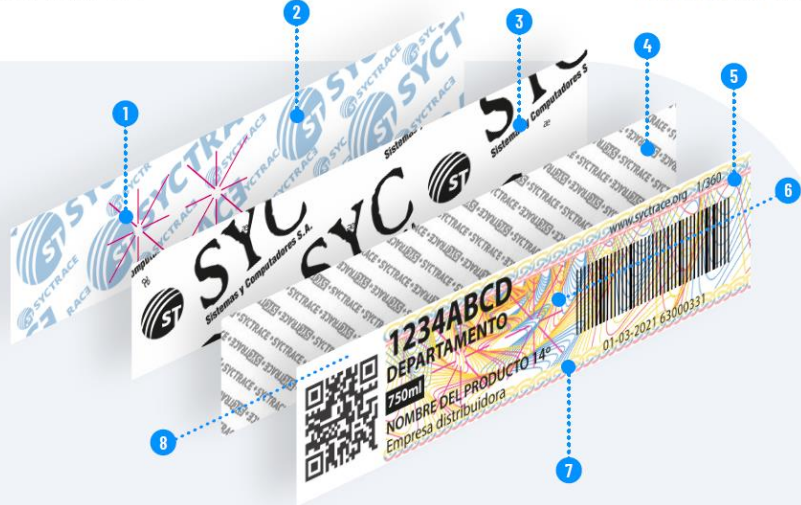
RESOLUCIÓN No.



(11/08/2021)

ANEXO FICHA TÉCNICA – HOJA 3/3

 **CARACTERÍSTICAS FÍSICAS**



1 CORTES DE SEGURIDAD
2 TINTA OVI (OPTICALLY VARIABLE INK)
3 IMPRESIÓN REACTIVA A LUZ ULTRAVIOLETA
4 VOID (RASTRO)
5 MICRO TEXTOS DE SEGURIDAD
6 FONDO TRAMADO DE SEGURIDAD
7 ORLAS DE SEGURIDAD
8 PELÍCULA DE SEGURIDAD TAMPER EVIDENT

FICHA TÉCNICA • ELEMENTO DE SEÑALIZACIÓN SYCTRACE 2021